Quillota
Municipalidad

Quillota, 11 de Febrero de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: - 2251 **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°219/2020 de 24 de Enero de 2020 de Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 11 de Febrero de 2020, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO HUERTO TRANSGENERACIONAL, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, que cuenta con financiamiento del Programa Apoyo a la Participación Ciudadana en Atención Primaria de Salud Municipal;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO HUERTO TRANSGENERACIONAL, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, el cual está constituido por los siguientes documentos:

   - Bases Administrativas
   - Bases Técnicas
   - Anexos
   - Disponibilidad Presupuestaria
   - Requerimiento

4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1 de 02 de Enero de 2020, de Sub Director Finanzas(s) del Departamento de Salud;
5. Requerimiento N°817 de 30/10/2019;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO HUERTO TRANSGENERACIONAL, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, el cual está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Anexos
- Disponibilidad Presupuestaria
- Requerimiento

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO HUERTO TRANSGENERACIONAL, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, que cuenta con financiamiento del Programa Apoyo a la Participación Ciudadana en Atención Primaria de Salud Municipal.

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO HUERTO TRANSGENERACIONAL, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Entidad Licitante	I. Municipalidad de Quillota
Unidad Compradora	Departamento de Salud
RUT	69.260.400-8
Dirección	Calle Clorindo Véliz N°520, Villa México, Quillota.
Nombre de la Licitación	Insumos y equipamiento para la ejecución de proyecto Huerto Transgeneracional
Descripción de la Licitación	Insumos y equipamiento para la ejecución de proyecto Huerto Transgeneracional, según programa Apoyo a la Participación Ciudadana en Atención Primaria de Salud Municipal
Monto Disponible	$ 1.800.000- Impuesto incluido.
Publicidad de Ofertas Técnicas	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl, desde el momento de la apertura electrónica.

II. REQUERIMIENTOS

Item	Nombre	Cantidad
1	Cerco estaca de madera 100x40 cm Natural	20
2	Mesa Plegable Tipo Maleta 180 cm	3
3	Invernadero 125x192x213 cm de policarbonato	1
4	Carretilla acero 90 litros	1
5	Huincha para medir 8 m metal	1
6	Set de manguera 25 m verde	1
7	Carro porta manguera 45 m de plástico	1
8	Dispensador de agua sobremesa	1
9	Termo hervidor eléctrico 3.1 litros	1
10	Horno eléctrico 42 litros	1
11	Licuadora vidrio 1,5 litros	1
12	Estante metálico 5 repisas 180x90x40 cm	1
13	Herramienta plantador de bulbos	1
14	Bodega de jardín 201x121x190 cm	1
15	Caja con asa 24 litros	3
16	Alargador 6 tomas con 2 puertos USB e interruptor On Off 3 metros	1
17	Carrete alargador 4 tomas 30 metros	1
18	Compostera 85x85x80 cm de plástico	1
19	Azadilla corazón 110 cm de acero	2
20	Pala redonda punta huevo	1
21	Rastrillo 14 dientes de metal negro	2

22	Serrucho carpintero 508 mm acero	1
23	Martillo carpintero 20 Oz	2
24	Tijerón para jardín de acero Café	2
25	Tijera bypass para jardín de acero	2
26	Pallet 50 u. Pastelón Piedra Serena 50 x 50	1
27	Cojín apoya rodilla 40x18 cm de espuma	10
28	Kit de herramientas de jardín de acero 3 piezas	10
29	Guante multipropósito poliéster	15
30	Macetero de plástico 12 cm terracota	50
31	Base de plástico para macetero 15 cm terracota	50

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN
Hasta el tercer día hábil de recepcionado el decreto de aprobación de bases de licitación

PLAZO PARA REALIZAR CONSULTAS SOBRE LA LICITACIÓN
Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 días corridos, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl

PLAZO PARA PUBLICAR RESPUESTAS A LAS CONSULTAS
La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 días corridos siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

FECHA DE CIERRE PARA PRESENTAR OFERTAS
5 días corridos, contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

FECHA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS
Desde la misma fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl,

PLAZO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
Dentro de 10 días corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas. Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 6 días corridos adicional(es) al plazo ya establecido.

MODIFICACIONES A LAS BASES
La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

AMPLIACIÓN DE FECHA DE CIERRE
Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

INHABILIDADES PARA OFERTAR
El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS
Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

NOMBRE	DETALLE
FORMULARIO N° 1	Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario.
FORMULARIO N°2	Declaración Jurada Simple de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases de licitación.
FORMULARIO N°3	Detalle de la oferta económica presentada por el oferente.
FORMULARIO N° 4	Oferta Técnicas y Plazo de entrega
FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS	Debe incluir ficha técnica

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

PLAZO DE VALIDEZ DE OFERTAS
Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

- ✓ PRECIO 20%
- ✓ CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS 45%
- ✓ PLAZO DE NTREGA 35%

PRECIO (20%): Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluara mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} \times 10 =$$

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (45%): Este criterio será evaluado de acuerdo los siguientes ítems:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	**Puntaje**
Cumple con todos los requisitos de las especificaciones técnicas.	10 puntos.
Cumple medianamente con los requisitos de las especificaciones técnicas.	2 puntos.
No cumple.	1 punto.

PLAZO DE NTREGA: (35%): Este criterio será evaluado de acuerdo los siguientes ítems:

GARANTÍA	**Puntaje**
Menor a 10 días hábiles	10 puntos.
Entre 10 y 20 días hábiles	2 puntos.
Mayor a 20 días hábiles	1 punto.

MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Precio.** En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento Especificaciones Técnicas** De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **Plazo de Entrega.** Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl.

ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases. La presente licitación se adjudicará a través de un decreto alcaldicio dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por decreto alcaldicio.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Esta Comisión

emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases decreto que nombrará la integración de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN
La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un decreto alcaldicio y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

CONSULTA SOBRE LA ADJUDICACIÓN
Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 10 días Hábiles, contados desde la publicación del decreto de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica katica.sanchez@saludquillota.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

ANTECEDENTES REQUERIDOS
Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- **Si el adjudicatario es Persona Natural**
- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
-Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- **Si el adjudicatario no es Persona Natural:**
-Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
-Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.
-Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES
En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del decreto de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses. La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

DOCUMENTOS INTEGRANTES
La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:
Bases de licitación.
Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
Oferta.
Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
Orden de compra.

Además, por lo dispuesto en:
La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
La Ley Nº 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
La Ley Nº 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.
Ley N°20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

VIGENCIA
La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días corridos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL PRODUCTO
En la situación que sobrepase el presupuesto disponible se contempla disminución de los productos de materia de encargo.

EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

PAGO

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

EFECTOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROVEEDOR

1.- Multas: El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.
Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo, por no cumplimiento de especificaciones técnicas, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 1 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de entrega, con un tope de 3 días hábiles.
Las multas no podrán sobrepasar el 30% del valor total del contrato.
El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.
Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.
Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.
A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de un decreto alcaldicio que así lo autorice.
Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de decreto alcaldicio, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. El indicado decreto deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.
El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del decreto alcaldicio singularizado en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. El decreto que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

TÉRMINO ANTICIPADO

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1)Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2)Si se disuelve la empresa adjudicada.
3)Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
4)Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
5)En caso de que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 4 días hábiles.
6)En caso de que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 30% del valor total del contrato.
7)Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
8)En el caso de existir un contrato: Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.
En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.
Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.
Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
1 El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 10, 40, 50, 60, 120, y 160, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.
6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO HUERTO TRANSGENERACIONAL, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Item	Nombre	Cantidad
1	Cerco estaca de madera 100x40 cm Natural	20
2	Mesa Plegable Tipo Maleta 180 cm	3
3	Invernadero 125x192x213 cm de policarbonato	1
4	Carretilla acero 90 litros	1
5	Huincha para medir 8 m metal	1
6	Set de manguera 25 m verde	1
7	Carro porta manguera 45 m de plástico	1
8	Dispensador de agua sobremesa	1
9	Termo hervidor eléctrico 3.1 litros	1
10	Horno eléctrico 42 litros	1
11	Licuadora vidrio 1,5 litros	1
12	Estante metálico 5 repisas 180x90x40 cm	1
13	Herramienta plantador de bulbos	1
14	Bodega de jardín 201x121x190 cm	1
15	Caja con asa 24 litros	3
16	Alargador 6 tomas con 2 puertos USB e interruptor On Off 3 metros	1
17	Carrete alargador 4 tomas 30 metros	1
18	Compostera 85x85x80 cm de plástico	1
19	Azadilla corazón 110 cm de acero	2
20	Pala redonda punta huevo	1
21	Rastrillo 14 dientes de metal negro	2
22	Serrucho carpintero 508 mm acero	1
23	Martillo carpintero 20 Oz	2
24	Tijerón para jardín de acero Café	2
25	Tijera bypass para jardín de acero	2
26	Pallet 50 u. Pastelón Piedra Serena 50 x 50	1
27	Cojín apoya rodilla 40x18 cm de espuma	10
28	Kit de herramientas de jardín de acero 3 piezas	10
29	Guante multipropósito poliéster	15
30	Macetero de plástico 12 cm terracota	50
31	Base de plástico para macetero 15 cm terracota	50

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Cristina Roxana Arancibia Faundez, Enfermera, Cecosf Santa Teresita o quien la subrogue.
- Rodrigo Ignacio Rojo Vegas, Asistente Social, Cecosf Santa Teresita, o quien la subrogue.
- Giselle Elizabeth Galleguillos Aranda, Matrona, Cecosf Santa Teresita o quien la subrogue

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley Nº 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

SEXTO: **NÓMBRASE** como Inspector Técnico de recepción de los servicios a Patricia Espíndola Moraga, Jefa de Unidad de Convenios del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

SÉPTIMO: **ESTABLÉCESE** que la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud, descargó el formulario de Licitación L1 simplificado, respetando todos los incisos y cláusulas que establece la ficha electrónica del portal, esto con la finalidad de ejercitar la lectura y comprensión de las bases cuando se haga obligatoria la firma electrónica para las Municipalidades.

OCTAVO: **ADOPTE** el Director del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:
1. SALUD 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas SALUD 5. Secretaría Municipal 6. Administración Municipal 7. Director de Departamento de Salud

OCS/DMB/maom.-